

**NÚMERO: 4.023**

**CONTRATO DE AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL,  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA  
DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES  
"IMPORTEQ S.A."**

**CUANTÍA: US\$65.836,00**

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día, Jueves, veintidós de diciembre del año dos mil once, ante mi Abogado **RAÚL GONZÁLEZ MELGAR**, Notario Público Tercero del Cantón Manta, comparece, como única parte, el Señor César Nahín Noboa De la A, por los derechos que en su calidad de Gerente General, representa a la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**, conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, documentos que se adjuntan como habilitantes de esta escritura pública. El otorgante es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Manta; hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad en que comparece, a quien de conocer y haberme presentado su respectivo documento de identificación doy fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, me entrega una minuta para que la eleve a Escritura Pública, cuyo texto es el que sigue:

**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo, sírvase incorporar uno del que conste el siguiente contrato de Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de acuerdo con el siguiente tenor: **PRIMERO.- COMPARECIENTE:** Comparece, otorga y suscribe el presente instrumento el Señor César Nahín Noboa De la A, por los derechos que en su calidad de Gerente General, representa a la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**, conforme consta en el nombramiento que en copia certificada se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- **SEGUNDO.-**

**ANTECEDENTES: A).**- La compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el dieciocho de julio del año dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad de cantón Montecristi, el treinta y uno de julio del mismo año de su otorgamiento, con un capital suscrito de ochocientos dólares. **B.)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía en sesión celebrada el veintidós de diciembre del año dos mil once, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante de este instrumento, unánimemente resolvió aprobar: **1.) Ampliar el Objeto Social de la Compañía**, es decir, para que además de las actividades que actualmente la compañía puedan realizar y que constan en los respectivos Estatutos Sociales, pueda también dedicarse a: **A.)** A la captura de productos del mar, con nuevas técnicas de pesca en forma tal que no se afecte a las especies marinas y dañen el ecosistema, ni el hábitat de las mismas. **B.)** Al aprovechamiento y explotación de los recursos bio acuáticos, y, en especial de todas las variedades de peces y mariscos existentes en el mar territorial ecuatoriano, y en aguas internacionales, realizando

para el efecto todas las fases de la actividad pesquera, esto es la extracción, procesamiento, industrialización, empaque, conservación, transporte, distribución, comercialización tanto en el mercado nacional como a la exportación de los productos que se obtengan como consecuencia del desarrollo de sus objetivos; y, **C.)** A la construcción, y equipamiento de plantas frigoríficas e industriales, requeridas para el procesamiento y conservación de productos y subproductos pesqueros; **2.)** Aumentar el capital de la compañía por la suma de **US\$65.836,00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, para que así quede fijado en un monto total de **US\$66.636,00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, incremento de capital que se lo hará mediante compensación de créditos, valor que actualmente se encuentra registrado en la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones", según consta en los Registros Contables de la Compañía. **3.)** Reformar los Estatutos de la Compañía, en los artículos siguientes: CUARTO: para ampliar el objeto social; ARTÍCULO QUINTO, del CAPITULO SEGUNDO,

referente al CAPITAL; y, ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO, del CAPITULO OCTAVO, correspondiente a la suscripción, integración y pago de capital.- **TERCERO: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Por todo lo anteriormente expuesto, se procede a reformar los estatutos sociales de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**, de la siguiente manera: **1.) "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto social: **A.)** A la importación, exportación, comercialización, distribución, representación por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de maquinarias, tales como: navieras y/o pesqueras, industriales, eléctricas, electrónicas, automotrices, etc.: partes, piezas, repuestos y equipos del área industrial, eléctrica, electrónica, automotriz y de pesca. **B.)** La Compañía también podrá realizar actos y contratos que se destinen , a la compra, venta, arrendamiento, permuta, consignación, comodato, comisión, anticresis, dación en pago, cesión, concesión. **C.)** La compañía tendrá por objeto la administración, representación y mantenimiento de buques pesqueros, pudiendo importar barcos, maquinarias nuevas, usadas, reconstruidas para los barcos, repuestos, aparejos de pesca, accesorios y todo lo

relacionado con dicha actividad pesquera, ejercer representaciones o agenciamientos de naves, adquirir en propiedad arrendamiento y/o asociación de naves pesqueras; D.) La Compañía también tendrá por objeto la obtención de concesiones respectivas a las instalaciones, a la habitación, y al funcionamiento de almacenes especiales de mercancías, bajo el régimen de Admisión Temporal, destinado al aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de naves, especialmente pesqueras. E.) Igualmente, se dedicará a la instalación de depósitos aduaneros, comerciales e industriales, refrigeración, almacenamiento y bodegaje. También podrá calificarse como maquiladora, constituirse en zona franca, recinto aduanero u otras figuras similares. F) Podrá actuar como comisionista, mandante o mandataria, agente y representante, distribuidor de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines, podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, pudiendo por lo tanto asociarse con otras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipúblicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras sociedades civiles, o compañías

comerciales o industrias relacionadas con sus fines sociales. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto social, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la compañía. G.) A la captura de productos del mar, con nuevas técnicas de pesca en forma tal que no se afecte a las especies marinas y dañen el ecosistema, ni el hábitat de las mismas. H.) Al aprovechamiento y explotación de los recursos bio acuáticos, y, en especial de todas las variedades de peces y mariscos existentes en el mar territorial ecuatoriano, y en aguas internacionales, realizando para el efecto todas las fases de la actividad pesquera, esto es la extracción, procesamiento, industrialización, empaque, conservación, transporte, distribución, comercialización tanto en el mercado nacional como a la exportación de los productos que se obtengan como consecuencia del desarrollo de sus objetivos; e, I.) A la construcción, y equipamiento de plantas frigoríficas e industriales, requeridas para el procesamiento y conservación de productos y subproductos pesqueros. **2.- Reformar el CAPITULO SEGUNDO.- ARTÍCULO QUINTO. DEL CAPITAL.-** Se

indicará que el capital de la Compañía es de **US\$66.636,00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, dividido en sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis acciones de un dólar norteamericano cada una. **3.)** Finalmente, reformar el **CAPITULO OCTAVO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** El mismo que dirá: El capital social de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."** es de **US\$66.636,00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, que ha sido suscrito, pagado en su totalidad, y que se encuentra distribuido de la siguiente forma:

| ACCIONISTAS           | CAPITAL ACTUAL    | CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO | TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DESPUES DEL AUMENTO | NO. ACCIONES     | %           |
|-----------------------|-------------------|---------------------------------------|--|------------------|-------------|
| BURKINA BUSINESS INC. | US\$400,00        | US\$32.918,00                         | US\$33.318,00  | 33.318,00        | 50%         |
| SULINA BUSINESS S.A.  | US\$400,00        | US\$32.918,00                         | US\$33.318,00  | 33.318,00        | 50%         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>US\$800,00</b> | <b>US\$65.836,00</b>                  | <b>US\$66.636,00</b>                                 | <b>66.636,00</b> | <b>100%</b> |

0000

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE  
MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A.",**

**REUNIDA EL 22 DE DICIEMBRE DEL 2011**

En la ciudad de Montecristi, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil once, siendo las 15H30, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**, en el local donde funcionan sus oficinas, ubicada en el Kilómetro 1 ½, Vía Montecristi-Guayaquil, Entrada a Los Bajos, presidida por el Señor César Noboa De la A, Presidente Ocasional de la Junta, hace las veces de Secretaria Ad-Hoc, la Señorita Sandra Mendoza Bravo, en este estado, por secretaria se elabora la lista de los Accionistas con derecho a voto, de acuerdo al Libro de Acciones y Accionistas de la compañía. La Secretaria procede a constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito de la Compañía, esto es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en ochocientas acciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, distribuidas de la siguiente forma:

| ACCIONISTAS           | VALOR DE LAS ACCIONES | No. ACCIONES | %           |
|-----------------------|-----------------------|--------------|-------------|
| BURKINA BUSINESS INC. | US\$400,00            | 400          | 50%         |
| SULINA BUSINESS S.A.  | US\$400,00            | 400          | 50%         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>US\$800,00</b>     | <b>800</b>   | <b>100%</b> |

El Presidente, una vez que se ha constatado que existe el quórum legal y estatutario, declara instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, procediendo en consecuencia a conocer los puntos del orden del día para el cual se reúne esta Junta, los cuales son:

- 1. Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la Compañía, para tal efecto, incluir los literales literales G), H) e I) en el Artículo Cuarto, Capítulo Primero, referente al Objeto de la Compañía;**
- 2. Aumentar el Capital Social de la Compañía y su consiguiente Reforma de Estatutos**
- 3. Conocer y resolver sobre reformar los Estatutos de la Compañía, en los artículos siguientes: CUARTO: para ampliar el objeto social; ARTÍCULO QUINTO, del CAPITULO SEGUNDO, referente al CAPITAL; y, ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO, del CAPITULO OCTAVO, correspondiente a la suscripción, integración y pago de capital.-.**

Comparecen los Señores: Irene Jesenia Flores Álava y Fabricio Antonio Bayas Barberán, en sus calidades de Apoderados Especiales de las Compañías **BURKINA BUSINESS INC. y SULINA BUSINESS S.A.**, respectivamente.

Seguidamente se proceden a desarrollar y aprobar los puntos del orden del día objeto de la presente Junta de Accionistas:

**1. Conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social de la Compañía, para tal efecto, incluir los literales literales G), H) e I) en el Artículo Cuarto, Capítulo Primero, referente al Objeto de la Compañía.**

Hace uso de la palabra el Presidente Ocasional de la Junta, quien mociona que debido al giro de la actividad de la empresa, es necesario ampliar el Objeto Social de la Compañía, para lo cual además de las actividades a las que está autorizada realizar, pueda también dedicarse.-

- G.)** A la captura de productos del mar, con nuevas técnicas de pesca en forma tal que no se afecte a las especies marinas y dañen el ecosistema, ni el hábitat de las mismas;
- H.)** Al aprovechamiento y explotación de los recursos bio acuáticos, y, en especial de todas las variedades de peces y mariscos existentes en el mar territorial ecuatoriano, y en aguas internacionales, realizando para el efecto todas las fases de la actividad pesquera, esto es la extracción, procesamiento, industrialización, empaque, conservación, transporte, distribución, comercialización tanto en el mercado nacional como a la exportación de los productos que se obtengan como consecuencia del desarrollo de sus objetivos; y,
- I.)** A la construcción, y equipamiento de plantas frigoríficas e industriales, requeridas para el procesamiento y conservación de productos y subproductos pesqueros.

Asimismo, luego de las deliberaciones respectivas, la Junta por unanimidad aprueba ampliar el objeto social de la compañía, la misma que también podrá dedicarse a las actividades arriba indicadas, además de las que constan en el actual estatuto social de la Compañía, por tal razón, se aprueba unánimemente se incluyan **sobre incluir los literales G), H) e I) en el Artículo Cuarto, Capítulo Primero, referente al Objeto de la Compañía, en virtud de la ampliación del objeto que es aprobado, es decir, quedará de la siguiente manera:**

***“G.) A la captura de productos del mar, con nuevas técnicas de pesca en forma tal que no se afecte a las especies marinas y dañen el ecosistema, ni el hábitat de las mismas; H.) Al aprovechamiento y explotación de los recursos bio acuáticos, y, en especial de todas las variedades de peces y mariscos existentes en el mar territorial ecuatoriano, y en aguas internacionales, realizando para el efecto todas las fases de la actividad pesquera, esto es la extracción, procesamiento, industrialización, empaque, conservación, transporte, distribución, comercialización tanto en el mercado nacional como a la exportación de los productos que se obtengan como consecuencia del desarrollo de sus objetivos; e, I) A la construcción, y equipamiento de plantas frigoríficas e industriales, requeridas para el procesamiento y conservación de productos y subproductos pesqueros.”***

**2. Aumentar el Capital Social de la Compañía y su consiguiente Reforma de Estatutos**

Hace uso de la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que es necesario incrementar el capital social de la Compañía para fortalecer el patrimonio, por lo que propone realizar un Aumento de Capital por la suma de **US\$65.836,00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, mediante la compensación de créditos, proponiendo capitalizar los valores que han sido entregados con anterioridad por los Accionistas y que actualmente se encuentran registrados en las Cuentas "Aportes para Futuras Capitalizaciones".

Esta Junta, una vez analizada la moción que antecede, y luego de recibir de los Accionistas, a través de sus respectivos Representantes, su voluntad de intervenir en el Aumento señalado, deciden adoptar las siguientes resoluciones:

- ✓ Aprobar el aumento de capital en la suma de **US\$65.836,00 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, a fin de que su capital social quede fijado en un monto total de **US\$66.636,00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**;
- ✓ Aprobar que dicho Aumento sea efectuado mediante la capitalización de las compensaciones de créditos realizados por los Accionistas de manera proporcional y que se encuentran registrados en la cuenta "Aportes para Futuras Capitalizaciones";
- ✓ Autorizar al Gerente General de la Compañía, para que celebre todos los actos y contratos, y a realizar los movimientos y conciliaciones contables que sean necesarios, tendientes a la consecución del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que se ha decidido.

**3. Conocer y resolver sobre Reformar los Estatutos de la Compañía, en los artículos siguientes: CUARTO: para ampliar el objeto social; ARTÍCULO QUINTO, del CAPITULO SEGUNDO, referente al CAPITAL; y, ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO, del CAPITULO OCTAVO, correspondiente a la suscripción, integración y pago de capital.-**

Esta Junta, una vez analizadas las mociones que anteceden y luego de recibir de todos los Accionistas asistentes su voluntad de intervenir en los puntos señalados anteriormente, decide adoptar las siguientes resoluciones:

- ✓ Aprobar la reforma del contrato social de la Compañía en los **ARTÍCULOS CUARTO: para ampliar el objeto social; ARTÍCULO QUINTO, del CAPITULO SEGUNDO, referente al CAPITAL; y, ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO, del CAPITULO OCTAVO, correspondiente a la suscripción, integración y pago de capital, los cuales dirán:**

**1.) "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene por objeto social: **A.)** A la importación, exportación, comercialización, distribución, representación por cuenta propia o a través de terceros de toda clase de maquinarias, tales como: navieras y/o pesqueras, industriales, eléctricas, electrónicas, automotrices, etc.: partes, piezas, repuestos y equipos del área industrial, eléctrica, electrónica, automotriz y de pesca. **B.)** La Compañía también podrá realizar actos y contratos que se destinen , a la compra, venta,

arrendamiento, permuta, consignación, comodato, comisión, anticresis, dación en pago, cesión, concesión. C.) La compañía tendrá por objeto la administración, representación y mantenimiento de buques pesqueros, pudiendo importar barcos, maquinarias nuevas, usadas, reconstruidas para los barcos, repuestos, aparejos de pesca, accesorios y todo lo relacionado con dicha actividad pesquera, ejercer representaciones o agenciamientos de naves, adquirir en propiedad arrendamiento y/o asociación de naves pesqueras; D.) La Compañía también tendrá por objeto la obtención de concesiones respectivas a las instalaciones, a la habitación, y al funcionamiento de almacenes especiales de mercancías, bajo el régimen de Admisión Temporal, destinado al aprovisionamiento, reparación y mantenimiento de naves, especialmente pesqueras. E.) Igualmente, se dedicará a la instalación de depósitos aduaneros, comerciales e industriales, refrigeración, almacenamiento y bodegaje. También podrá calificarse como maquiladora, constituirse en zona franca, recinto aduanero u otras figuras similares. F) Podrá actuar como comisionista, mandante o mandataria, agente y representante, distribuidor de personales naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de sus fines, podrá obtener los permisos respectivos con sujeción a los trámites de ley, establecerá tantos y cuantos sistemas y medios operativos sean necesarios para la consecución de sus objetivos, pudiendo por lo tanto asociarse con otras personas, naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas, semipúblicas o privadas, en participación o mediante la constitución de otras sociedades civiles, o compañías comerciales o industrias relacionadas con sus fines sociales. Podrá en fin ejecutar todos aquellos actos y contratos que se relacionen con su objeto social, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de tales objetivos sociales a los que se dedicará la compañía. G.) A la captura de productos del mar, con nuevas técnicas de pesca en forma tal que no se afecte a las especies marinas y dañen el ecosistema, ni el hábitat de las mismas. H.) Al aprovechamiento y explotación de los recursos bio acuáticos, y, en especial de todas las variedades de peces y mariscos existentes en el mar territorial ecuatoriano, y en aguas internacionales, realizando para el efecto todas las fases de la actividad pesquera, esto es la extracción, procesamiento, industrialización, empaque, conservación, transporte, distribución, comercialización tanto en el mercado nacional como a la exportación de los productos que se obtengan como consecuencia del desarrollo de sus objetivos; e, I.) A la construcción, y equipamiento de plantas frigoríficas e industriales, requeridas para el procesamiento y conservación de productos y subproductos pesqueros.

**2.- Reformar el CAPITULO SEGUNDO.- ARTÍCULO QUINTO. DEL CAPITAL.-** Se indicará que el capital de la Compañía es de **US\$66.636,00 (SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, dividido en sesenta y seis mil seiscientos treinta y seis acciones de un dólar norteamericano cada una; y,

**3.) Finalmente, reformar el CAPITULO OCTAVO.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- SUSCRIPCIÓN, INTEGRACIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-** El mismo que dirá: El capital social de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."** es de **US\$66.636,00 (SESENTA Y SEIS MIL**

5,467

**SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), que ha sido suscrito, pagado en su totalidad, y que se encuentra distribuido de la siguiente forma:**

| ACCIONISTAS           | CAPITAL ACTUAL    | CAPITAL SUSCRITO EN RAZON DEL AUMENTO | TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, DESPUES DEL AUMENTO | NO. ACCIONES     | %           |
|-----------------------|-------------------|---------------------------------------|--|------------------|-------------|
| BURKINA BUSINESS INC. | US\$400,00        | US\$32.918,00                         | US\$33.318,00  | 33.318,00        | 50%         |
| SULINA BUSINESS S.A.  | US\$400,00        | US\$32.918,00                         | US\$33.318,00  | 33.318,00        | 50%         |
| <b>TOTAL</b>          | <b>US\$800,00</b> | <b>US\$65.836,00</b>                  | <b>US\$66.636,00</b>                                 | <b>66.636,00</b> | <b>100%</b> |

Como consecuencia de las reformas estatutarias que se han decidido, La Junta, faculta al Gerente General de la Compañía, para que intervenga en todos los actos y contratos que fueren necesarios, firme cuanta documentación se requiera, para formalizar estas reformas ante las autoridades que corresponda.

El Presidente, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de ser elaborada y aprobada en su integridad por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en forma unánime. No habiendo ningún otro punto o asunto que tratar se declara clausurada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, firmando para constancia los presentes en ella, en unidad del acto.- Fdo. ) César Nahín Noboa De la A, **PRESIDENTE OCASIONAL DE LA JUNTA**, Fdo.) Irene Jesenia Flores Álava, representante de **BURKINA BUSINESS INC.**, Fdo.) Fabricio Bayas Barberán, representante de **SULINA BUSINESS S.A.**, Fdo.) Abg. Sandra Mendoza Bravo, **SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**.

CERTIFICO QUE la PRESENTE ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA, AL CUAL ME REMITIRÉ EN CASO DE SER NECESARIO.

Montecristi, Diciembre 22 del 2011.

  
Sandra Mendoza Bravo  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**  
LO CERTIFICO.-



DIRECCION: Km. 1 ½ vía Guayaquil Sitio Los Bajos  
RUC: 1391744064001  
TELEFONOS: 052310810-812-814

Montecristi, Diciembre 27 de 2010

Señor  
**CÉSAR NAHÍN NOBOA DE LA A**  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
C.C. No.: 091628108-2  
Dirección: Avenida 24 y calle 17

De mi consideración:

Por la presente pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo a bien elegirlo a usted en calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo estatutario de **DOS AÑOS** en sus funciones, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tal como se encuentra estipulado en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Empresa.

La compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**, se constituyó mediante escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 18 de julio del 2007 y debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Montecristi el 31 de julio del 2007.

Muy Atentamente,

Sandra Mendoza Bravo

**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

**RAZON:** Por la presente acepto el nombramiento que antecede, en Montecristi a los 27 días del mes de diciembre del año 2010.

Fdo.)   
César Nahín Noboa de la A

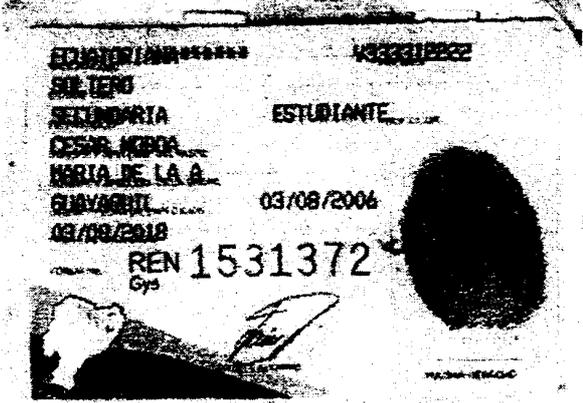
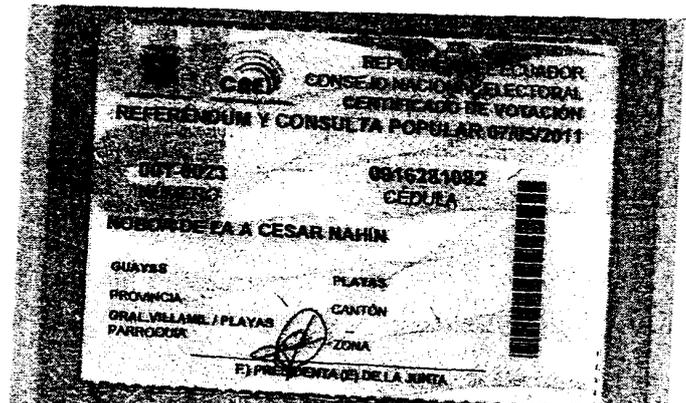
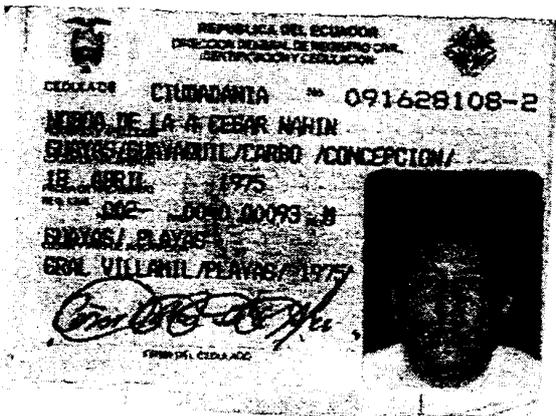


**C E R T I F I C O:**

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A"**. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 19-22, con el número Seis (06) Registro Mercantil Tomo (1). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Diecisiete (17) Y Anotada en el Libro Repertorio General Tomo (1) con el número Ciento Ochenta y Cinco (185) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C" "N".  
Montecristi, 17 de Enero del 2.011.

Ab.F.C.

Dr. Vicente Izurieta Gaviria  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN MONTECRISTI

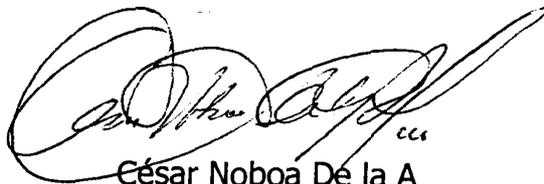


**CUARTO.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Para los efectos legales, el compareciente, César Nahín Noboa De la A en su calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A."**, actuando libre y espontáneamente, declara bajo juramento que el capital social de dicha compañía es concordante con lo resuelto en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas que como documento habilitante se han acompañado para que sea incorporada a la matriz de este instrumento público, a cuya autenticidad se remite.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena eficacia legal de este instrumento.- Minuta firmada por la Abogada Sandra Mendoza Bravo, Matrícula número trece guión dos mil diez guión doscientos treinta y tres del Foro de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que el otorgante se afirma y se ratifica en su contenido íntegro, la misma que junto con sus documentos habilitantes queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal.- Leída esta escritura al otorgante por mí, el Notario, de principio a fin, en alta y

(min)

clara voz, la aprueba y firma conmigo en unidad de acto.-

Doy Fé.-



César Noboa De la A  
**Gerente General**

**IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE  
MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES  
"IMPORTEQ S.A."**



EL NOTARIO.-

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO  
EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-



DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura asignada con el No.1.229, de fecha 18 de Julio del año 2007 y Escritura No.4.023, de fecha 22 de Diciembre del año 2011, de esta Notaría, hay una Razón que dice: Que mediante Resolución No.SC.DIC.P.2012.0000171 de fecha 14 de Marzo del año 2012, autorizada por el señor ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, se APRUEBA el Aumento de Capital, Ampliación del Objeto Social y Reforma del Estatuto de la Compañía: **"IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES IMPORTEQ S.A."**. Manta, Marzo 19 del año 2012.- EL NOTARIO.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'P. Garcia Vallejo', is written over a diagonal line that extends from the end of the text block towards the right margin.

**REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTÓN MONTECRISTI**



**C E R T I F I C O:**

Que la escritura Pública de Contrato de **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS INDUSTRIALES "IMPORTEQ S.A"**. Que antecede en esta fecha queda inscrita de fojas: 174-186 con él número Treinta (30) del Registro Mercantil Tomo Uno (1) Y en esta misma fecha se inscribe la Resolución N° SC- DIC.P 2012 0000171 de fecha 14 de Marzo del 2.012, autorizada por el Intendente de Compañías de Portoviejo Ingeniero Patricio García Vallejo. Anotadas en el libro Repertorio General Tomo Uno (01) con el número Novecientos Cuarenta y Dos (942) y en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (1) con el número Setenta y Nueve (79) y en los respectivos libros índices general literales "C""C""S"".

Montecristi, 20 de Marzo del 2.012.

**H.P.**

Abg. Alfredo San Andrés Ortiz



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL  
CANTÓN MONTECRISTI